



PARQUE TECNOLÓGICO-TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A.

Informe de Gobierno Corporativo 2020

25 de marzo de 2021



1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

1.1.- Capital de la sociedad

A 31 de diciembre de 2020, el capital de la Sociedad es el siguiente:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
01-10-2020	126.659.700	1.266.597	1.266.597

Las acciones son nominativas, de cien euros nominales cada una de ellas, que constituyen una sola clase, y están totalmente suscritas y desembolsadas.

1.2.- Los titulares directos de participaciones, a la fecha de cierre del ejercicio, son los siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial	857.089	67,67%
Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia (BFA/DFB)	261.285	20,63%
Azpiegiturak, S.A.U.	2.862	0,22%
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU)	119.000	9,40%
Zamudioko Udala / Ayuntamiento de Zamudio	26.361	2,08%

1.3.- Los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio, son los siguientes:

Durante el ejercicio no ha habido movimientos en la estructura accionarial.

1.4.- Los integrantes del Consejo de Administración no poseen acciones de la sociedad.

1.5.- Respecto a las relaciones societarias, BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA (BFA/DFB) es propietaria al 100% de AZPIEGITURAK, S.A.U.

1.6.- No han sido comunicados a la Sociedad pactos parasociales que le afecten, ni se conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas.



1.7.- La Sociedad no tiene acciones en autocartera.

1.8.- No existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto.

1.9.- En el artículo 2º de los Estatutos Sociales se establecen las siguientes restricciones a la transmisión de participaciones en el capital social:

"...El socio que desee enajenar acciones de la Sociedad deberá comunicarlo por escrito al Consejo de Administración, quien, dentro del plazo de un mes, lo notificará a los demás accionistas. Estos disfrutarán de un plazo de dos meses para optar a la compra y llevarla a cabo y, si fueran varios los que deseen adquirir las acciones, se distribuirán entre ellos a prorrata de sus respectivas participaciones.

En caso de que ningún socio se interese por las acciones en venta, podrá adquirirlas la Sociedad, dentro del plazo de treinta días, con los límites y efectos establecidos por la Ley.

Transcurrido este último, el socio quedará libre para transmitir sus acciones en la forma que tenga por conveniente, lo que deberá efectuar en el plazo de dos meses.

Para el ejercicio del derecho de tanteo anteriormente establecido, el precio de venta, que deberá ser el correspondiente como mínimo al valor real de las acciones a transmitir, en caso de discrepancia será fijado por un perito nombrado de común acuerdo entre las partes y en su defecto, designado por Juez competente.

Se considerarán nulas las transmisiones de acciones a persona extraña a la Sociedad, que no se ajuste a lo establecido en los Estatutos."



2. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

2.1.- Número de Consejeros o Consejeras previstos en los Estatutos:

En el artículo 8º de los Estatutos Sociales se establece que: *"El Consejo de Administración estará integrado por un número máximo de diez miembros, que representarán a los socios y serán designados por la Junta General, a propuesta de los accionistas..."*.

A 31 de diciembre de 2020, el número de Consejeros y Consejeras está fijado en diez (10).

2.2.- A 31 de diciembre de 2020, los integrantes del Consejo de Administración son los siguientes:

Nombre o denominación social consejero/a	Cargo en Consejo
D. Javier Zarraonandia Zuloaga	Presidente
D. Imanol Pradales Gil	Vicepresidente 1º
D. Aitor Urzelai Inza	Vicepresidente 2º
Dª. Estibaliz Hernaez Laviña	Vocal
D. Aitor Cobanera Rodríguez	Vocal
D. Leyre Madariaga Gangoiti	Vocal
Dª. Ainara Basurko Urkiri	Vocal
D. José Luis Martín González	Vocal
D. Igotz López Torre	Vocal
Dª. Izaskun Artetxe García	Vocal y Secretaria



Procedimiento de elección en todos los casos: El establecido en el Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi.

2.3.- Durante el ejercicio 2020, se han producido en el Consejo de Administración los siguientes ceses de Consejeros y Consejeras:

Nombre	Condición del Consejero o Consejera en el momento de cese	Fecha de baja
D. Javier Zarraonandia Zuloaga	Presidente	18.06.20
D. Alexander Arriola Lizarriturri	Vicepresidente 2º	16.12.20

2.4.- Los nombramientos que se han producido durante el ejercicio 2020 en el Consejo de Administración, han sido los siguientes:

Nombre	Condición del Consejero o Consejera	Fecha de alta
D. Javier Zarraonandia Zuloaga	Presidente	18.06.20
D ^a . Leyre Madariaga Gangoiti	Vocal	16.12.20

Con fecha 16.12.20 y tras el cese de D. Alexander Arriola Lizarriturri, D. Aitor Urzelai Inza pasa a ostentar el cargo de Vicepresidente 2º por su condición de Director General de Sprin-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial.

2.5.- Para la formación y orientación de los nuevos Consejeros y Consejeras, existe y está a su disposición la documentación siguiente:

- a.** Decreto 288/1985, de 24 de Septiembre, sobre normas de funcionamiento de la Sociedad Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A.
- b.** Estatutos Sociales de Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A.
- c.** Estatuto del Consejo.
- d.** Código ético del Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A.
- e.** Organigrama del Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A.
- f.** Informe de Gobierno corporativo.
- g.** Presupuestos de Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A.
- h.** Actas de los Consejos de Administración de Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A. de los últimos doce meses.

2.6.- Los Consejeros y Consejeras de carácter ejecutivo son los siguientes:

Nombre o denominación del consejero/a	Cargo que ostenta
D. Javier Zarraonandia Zuloaga	Presidente
D ^a . Estibaliz Hernáez Laviña	Vocal

Número total de consejeros/as ejecutivos/as	2
% total del Consejo	20,00%

2.7.- Los Consejeros y Consejeras externos dominicales actuales son los siguientes:

Nombre o denominación del consejero/a	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. Javier Zarraonandia Zuloaga	SPRI
D. Aitor Urzelai Inza	SPRI
D ^a . Estibaliz Hernáez Laviña	SPRI
D. Aitor Cobanera Rodríguez	SPRI
D. Leyre Madariaga Gangoiti	SPRI
D. Imanol Pradales Gil	BFA/DFB
D ^{ña} . Izaskun Artetxe	BFA/DFB
D ^a . Ainara Basurko Urkiri	BFA/DFB
D. Igotz López Torre	Zamudioko Udala
D. José Luis Martín González	UPV/EHU

Número total de consejeros/as dominicales	10
% total del Consejo	100%

No se han producido variaciones durante el año en la tipología de los Consejeros y Consejeras.

2.8.- Todos los Consejeros y Consejeras que han cesado en su cargo lo han hecho antes del término de su mandato.



2.9.- El Consejo de Administración no ha designado Consejero Delegado, ni Consejera Delegada.

2.10.- No se han establecido Comisiones Permanentes del Consejo de Administración.

2.11.- Algunos de los integrantes del Consejo asumen cargos de administradores o administradoras o directivos o directivas en otras sociedades que forman parte del Grupo Spri.

No obstante, durante el ejercicio 2020, los Administradores de la Sociedad no han realizado con la Sociedad, ni con sociedades del Grupo, operaciones ajenas al tráfico ordinario, o en condiciones distintas a las de mercado.

Asimismo, al cierre del ejercicio 2020, los miembros del Consejo de Administración de Parque Tecnológico – Teknologi Elkartegia, S.A., así como determinadas personas vinculadas a los mismos, según se define en la Ley de Sociedades de Capital, no han mantenido relaciones con otras sociedades que por su actividad representarán un conflicto de interés para ellas, ni para la Sociedad, no habiéndose producido comunicación alguna al Consejo de Administración, ni al resto de los Administradores, en el sentido indicado en el artículo 229, motivo por el cual el presente informe no incluye desglose alguno en este sentido.

2.12.- La sociedad no ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus Consejeros o Consejeras.

2.13.- Las responsabilidades que el Consejo de Administración asume sobre el desempeño de la empresa son principalmente las siguientes:

- La política de inversiones y financiación.
- El Estatuto del Consejo de Administración.
- El Plan de Gestión Anual, así como las evaluaciones parciales sobre su ejecución.
- Los incentivos y evaluación del desempeño de los altos directivos o altas directivas.
- La admisión de empresas.
- Formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- Las operaciones comerciales, especialmente las ventas.
- Contratación de Obras y Servicios de mayor entidad.

2.14.- Existe en la Sociedad un Estatuto del Consejo, que ha sido ratificado y firmado por todos los integrantes del Consejo de Administración, que contempla los siguientes asuntos relacionados con:

- Composición del Consejo.
- Estructura del Consejo.



- Comités del Consejo.
- Funciones del Consejo.
- Funcionamiento del Consejo.
- Designación y Cese de Consejeros/as.
- Deberes del Consejero/a (Código Deontológico)/Conflicto de Intereses.
- Derechos y facultades del Consejero/a.
- Gobierno Corporativo.

2.15.- Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, esta debe ser aplicada en su condición de Poder Adjudicador.

2.16.- Durante el año 2020, no ha habido retribuciones a los miembros del Consejo de Administración.

2.17.- Hay un integrante de la alta dirección que no es Consejero Ejecutivo.

2.18.- No existen cláusulas de garantía o blindaje a favor de los integrantes de la alta dirección, incluyendo los Consejeros Ejecutivos o Consejeras Ejecutivas de la sociedad.

2.19.- Durante el ejercicio no se ha producido modificación alguna en el Estatuto del Consejo.

2.20.- El nombramiento, reelección y cese de los Consejeros y Consejeras se lleva a cabo por acuerdo de la Junta General, no existiendo un procedimiento previo específico para ello.

2.21.- Los supuestos en los que están obligados a dimitir los Consejeros y Consejeras son los siguientes (art. 22 del Reglamento del Consejo):

- *Cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal y estatutariamente.*
- *Cuando se vean incursos en algunos de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.*
- *Cuando hayan infringido sus obligaciones como Consejeros/as.*
- *Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.*

2.22.- La medida que se ha tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona, es el otorgamiento de poderes mancomunados entre la Directora



General Itziar Epalza Urquiaga, el Presidente D. Javier Zarraonandia Zuloaga y la vocal, D^a. Estibaliz Hernández Laviña, a partir de 300.000 euros, fundamentalmente para suscribir y formalizar operaciones de préstamo, o crédito; solicitar, constituir, aceptar, modificar, posponer, cancelar o retirar total o parcialmente, toda clase de fianzas, avales, prendas, hipotecas, anticresis o garantías; otorgar, suscribir, formalizar, novar, modificar, resolver, rescindir y cancelar contratos relacionados con la actividad económica y financiera de la Sociedad (“confirming”, “factoring” y similares).

2.23.- No se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión, adoptándose los acuerdos según el quórum de la mitad más uno.

2.24. Las funciones que el Presidente del Consejo tiene establecidas en los Estatutos Sociales, y en el Estatuto del Consejo, en relación al funcionamiento de este órgano, son las siguientes:

- a.** La Alta Dirección de la Sociedad.
- b.** Convocar y presidir las reuniones del Consejo con facultad dirimente y suspensiva, dirigiendo las deliberaciones, concediendo el uso de la palabra y determinando el tiempo de duración de las intervenciones.
- c.** Fijar el orden del día de las reuniones del Consejo.
- d.** Procurar la asistencia a las reuniones de todos los componentes del Consejo, para lo cual se enviarán las convocatorias en la forma y plazos estipulados en este Reglamento.
- e.** Verificar las causas de no asistencia al Consejo por parte de algún Consejero, o Consejera, cuando ésta sea reiterada.
- f.** Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo y de la Junta.
- g.** Supervisar la evaluación del funcionamiento del Consejo, la puesta en marcha, en su caso, de las propuestas de mejora que se deriven de ella, o la corrección de las ineficiencias detectadas.

2.25.- El Presidente tiene voto de calidad.

2.26.- Los estatutos, o el Estatuto del Consejo, no establecen límite a la edad de los Consejeros o Consejeras.

2.27.- No existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración, aunque solamente se recogen en acta las delegaciones de voto emitidas por escrito.

2.28.- El Consejo de Administración ha mantenido cuatro reuniones durante el ejercicio 2020. Debido a la Covid19, de manera excepcional, y con el fin de garantizar la seguridad



de los/as Consejeros/as, tres de las sesiones se han celebrado por medio de videoconferencia. El Presidente ha asistido a tres de las sesiones, y ha delegado el voto en la sesión a la que no ha asistido.

2.29.- El número total de no asistencias de los Consejeros y Consejeras a las reuniones del Consejo de Administración durante el ejercicio han sido 4, habiéndose delegado el voto en todas ellas.

2.30.- Las cuentas anuales que se presentan al Consejo para su formulación están previamente elaboradas bajo la supervisión de la Dirección General.

2.31.- No se han establecido mecanismos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas anuales por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

2.32.- La Secretaria del Consejo tiene la condición de Consejera.

2.33.- El nombramiento y cese de la Secretaría del Consejo es aprobado por el pleno del Consejo.

2.34. La Secretaría del Consejo tiene encomendada la función de cuidar de la correcta aplicación de las normas de funcionamiento y del correcto desarrollo de los procedimientos de levantamiento y firma de actas, custodia de libros de actas y accionistas y tramitación de acuerdos.

2.35.- El mecanismo establecido por la sociedad, para preservar la independencia del auditor de cuentas, consiste en su designación mediante concurso público, en el que se asegura la publicidad, objetividad, y concurrencia.

2.36.- El informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2020 no presenta salvedades.

2.37.- La firma actual de auditoría, PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L., es el segundo año que realiza la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad de los tres que tiene actualmente contratados (2019, 2020 y 2021), estando la sociedad auditada desde su constitución (hace 34 años).

2.38.- Los Consejeros y Consejeras, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, pueden, en su caso, contratar o solicitar la asistencia a sus reuniones de asesores o asesoras legales, contables, financieros u otros expertos o expertas. El encargo ha de versar sobre problemas de cierto relieve y complejidad que se le hayan presentado en el desempeño del cargo.



La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente del Consejo y puede ser vetada si se acredita que:

- a. No es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas.
- b. Su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema.
- c. La asistencia técnica recabada puede ser dispensada adecuadamente por expertos o expertas y técnicos de la Sociedad.

2.39.- Para que los Consejeros y Consejeras puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente, la convocatoria se cursa con una antelación mínima de diez días naturales, si es por carta, o de siete días naturales si es por correo electrónico, a la dirección designada al efecto por cada Consejero y Consejera, e incluye siempre el orden del día de la sesión y la información que proceda conforme al mismo.

2.40.- La empresa ha desarrollado un sistema de información continuado a los integrantes del Consejo de Administración, que se articula a través de la incorporación de un punto en el Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración relativo a información económico-financiera y de actividad, en el que se ofrece información relevante para el conocimiento directo de su situación.

2.41.- Se ha incluido en el Estatuto del Consejo de Administración un Código Deontológico para Consejeros y Consejeras, que contempla criterios éticos y de conducta, de aplicación obligatoria para todos sus integrantes. Este código establece criterios de toma de decisiones éticamente aceptables, posibles conflictos de interés del Consejero o Consejera y sus vías de solución, etc. y está estructurado en los siguientes capítulos:

- Criterios de conducta
- Obligaciones generales del Consejero/a
- Deber de confidencialidad
- Deber de transparencia e información
- Conflicto de intereses
- Utilización del nombre de la Sociedad
- Información no pública
- Persona vinculada

2.42.- Ningún integrante del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado, o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital.

2.43.- Anualmente, se realiza una evaluación de las reuniones del Consejo de Administración mediante una encuesta que incluye campos relativos a las fechas de las reuniones, las convocatorias, la información relativa a los asuntos del Orden el Día, la atención en las solicitudes de información, etc.



3. OPERACIONES VINCULADAS

3.1.- Empresas del grupo y vinculadas

Se entienden entidades vinculadas cuando una de ellas o un conjunto que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra.

Se consideran operaciones con entidades vinculadas aquellas realizadas con empresas del grupo y asociadas. Adicionalmente, se incluyen aquellas transacciones con entidades de la Comunidad Autónoma de Euskadi que pueden estar influenciadas por la naturaleza pública de la Sociedad.

Las partes vinculadas con las que la Sociedad ha realizado transacciones durante los ejercicios 2020 y 2019, así como la naturaleza de dicha vinculación, es la siguiente:

	Naturaleza de la Vinculación
SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial	Sociedad dominante directa
Parque Tecnológico de Álava – Arabako Teknologi Elkartegia, S.A.	Empresa del Grupo
Parque Científico y Tecnológico de Guipúzcoa – Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A.	Empresa del Grupo
Sprilur S.A.	Empresa del Grupo
Finantzen Euskal Institutoa - Instituto Vasco de Finanzas	Empresa Vinculada
Azpiegiturak S.A.M.P.	Accionista
Diputación Foral de Bizkaia	Accionista
UPV/EHU	Accionista

3.1.2. Saldos con entidades vinculadas:

Los saldos con entidades vinculadas al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 son los siguientes (en euros):



Ejercicio 2020

	Deudores, empresas del grupo y asociadas	Proveedores , empresas del grupo y asociadas	Deudas a corto plazo	Deudas a largo plazo
SPRI- Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial	-	60	-	-
Finantzen Euskal Institutoa - Instituto Vasco de Finanzas	-	-	-	3.035.172
Total	-	60	-	3.035.172

Ejercicio 2019

	Deudores, empresas del grupo y asociadas	Proveedores, empresas del grupo y asociadas	Deudas a corto plazo	Deudas a largo plazo
SPRI- Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial	-	60	-	-
Finantzen Euskal Institutoa - Instituto Vasco de Finanzas	-	-	-	3.685.378
Total	-	60	-	3.685.378

Durante los ejercicios 2014 y 2013, la Sociedad recibió de Finantzen Euskal Institutoa - Instituto Vasco de Finanzas sendos importes de 73.000 y 6.282.500 euros, para la financiación de los gastos elegibles aprobados en cada uno de los periodos, para el desarrollo de proyectos para la realización de inversiones científico-tecnológicas en la Comunidad Autónoma de Euskadi. El tipo de interés establecido para toda la vida del préstamo es del 1,232%. El plazo de amortización de los préstamos es a 10 años mediante el pago de cuotas constantes. Éste está compuesto de 3 contratos individuales de 3.105.000 euros, 1.425.000 euros y 1.752.500 euros, con periodo de carencia e inicio de amortización específico para cada uno de ellos.

Durante el ejercicio 2020 la Sociedad ha registrado el gasto financiero correspondiente a los intereses devengados por el préstamo concedido por Finantzen Euskal Institutoa - Instituto Vasco de Finanzas, por importe de 45.404 euros (54.106 euros en el ejercicio 2019).

3.1.3. Transacciones con entidades vinculadas:

Durante los ejercicios 2020 y 2019 la Sociedad recibió subvenciones de explotación por parte de SPRI Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial – Enpresa Garapenerako Euskal Agentzia SPRI por importes de 454.102 y 451.977 euros respectivamente y otra subvención por parte de Diputación Foral de Bizkaia, cuyos importes ascienden a 100.000 euros respectivamente. El objetivo de las mismas es la financiación del "Proyecto BIC BIZKAIA".

Las transacciones realizadas durante los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 con entidades vinculadas son las siguientes:



Ejercicio 2020

	Euros					
	Servicios recibidos	Adiciones de inmovilizado	Venta de inmovilizado	Gastos financieros	Servicios prestados	Ingresos por subvenciones
Diputación Foral de Bizkaia	-	-	-	-	-	100.000
Azpiegiturak S.A.M.P.	-	1.652.893	-	-	-	-
Finanzen Euskal Institutoa - Instituto Vasco de Finanzas	-	-	-	45.404	-	-
Parque Tecnológico de Álava - Arabako Teknologi Elkartegia, S.A.	-	-	-	-	21.290	-
Parque Científico y Tecnológico de Guipúzcoa - Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A.	-	-	-	-	131.963	-
SPRI	-	-	-	-	104.653	454.102
Total	-	1.652.893	-	45.404	257.906	554.102

Ejercicio 2019

	Euros					
	Servicios recibidos	Adiciones de inmovilizado	Venta de inmovilizado	Gastos financieros	Servicios prestados	Ingresos por subvenciones
Diputación Foral de Bizkaia	-	-	-	-	-	100.000
Gobierno Vasco	-	-	3.229.320	-	-	-
Azpiegiturak S.A.M.P.	-	750.000	1.050.000	-	-	-
Finanzen Euskal Institutoa - Instituto Vasco de Finanzas	-	-	-	54.106	-	-
Parque Tecnológico de Álava - Arabako Teknologi Elkartegia, S.A.	-	-	-	-	8.122	-
Parque Científico y Tecnológico de Guipúzcoa - Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A.	-	-	-	-	6.159	-
SPRI	892	-	-	-	124.405	451.977
Total	892	750.000	4.279.320	54.106	138.686	551.977

Durante el ejercicio 2019 la Sociedad enajenó dos locales del edificio 502 a Gobierno Vasco y Azpiegiturak S.A.M.P., que se encontraban en régimen de arrendamiento operativo, por importe total de 4.279.320 euros.

En cuanto a los servicios prestados a SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, se deben principalmente a la refacturación de personal de la Sociedad que ha desempeñado



labores para la citada empresa de Grupo.

Las transacciones realizadas con partes vinculadas corresponden a operaciones del tráfico normal de la Sociedad y se realizan a precios de mercado, los cuales son similares a los aplicados a entidades no vinculadas.

3.2.- Administradores y Alta Dirección.

En los ejercicios 2020 y 2019 los miembros del Consejo de Administración no han percibido remuneración alguna por el desempeño de dicho cargo. Como empleada de la Sociedad y ejerciendo labores de Alta Dirección, las remuneraciones devengadas por la Dirección General han sido de 94.097 euros (91.108 euros en 2019). Este importe incluye retribuciones en especie por importe de 489 euros, correspondientes a primas de seguros.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Sociedad no tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones, ni de seguros de vida, respecto a los miembros anteriores o actuales del Consejo de Administración, ni tiene obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía. Durante los ejercicios 2020 y 2019, se han pagado unas primas de 6.263 y 4.100 euros respectivamente, por el seguro de Responsabilidad Civil contratado para los Administradores.

Durante los ejercicios 2020 y 2019, no se ha dado la conclusión, modificación o extinción anticipada de cualquier contrato entre una sociedad mercantil y cualquiera de sus socios o Administradores o persona que actúe por cuenta de ellos, que se trate de una operación ajena al tráfico ordinario de la sociedad o que no se realice en condiciones normales.

4. CONTROL DE RIESGOS

4.1.- Riesgo de crédito

Con carácter general, la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. Adicionalmente, no existe concentración significativa de riesgo de crédito, al estar distribuido en varios clientes.

La Sociedad realiza, con carácter previo, un análisis individualizado de las solicitudes para el arrendamiento de locales o venta de parcelas. Por otra parte, en el caso de pago parcial del precio, los inmuebles se encuentran formalizados con pacto de reserva de dominio hasta que se liquide la totalidad de los importes pactados, en el momento en que se formaliza la transmisión de la propiedad. Por ello, no se constatan riesgos significativos por este motivo.

A 31 de diciembre 2020 y 2019 no existían cuentas a cobrar garantizadas mediante seguros de crédito.

4.2.- Riesgo de liquidez y de interés

El riesgo de liquidez se refiere al riesgo de la eventual incapacidad de la Sociedad para hacer frente a los pagos ya comprometidos, y/o los compromisos derivados de nuevas inversiones. La Dirección Financiera del Grupo al que la Sociedad pertenece determina



conjuntamente las necesidades de tesorería, identificando dichas necesidades con la suficiente antelación, para poder planificar con tiempo las nuevas necesidades de financiación.

Las necesidades de financiación generadas por operaciones de inversión se estructuran y diseñan en función de la vida de la misma. Generalmente, dicha financiación se obtiene a través de ampliaciones de capital de los accionistas o mediante la contratación de préstamos a tipos de interés bajos de entidades financieras u otros organismos de crédito.

En este sentido, la capacidad de obtención de recursos financieros por parte de la Sociedad necesarios para el desarrollo de su actividad se fija en los Presupuestos Anuales de la CAE. Las condiciones relativas a estos recursos financieros, tanto activos como pasivos, se regula mediante el Convenio que se suscribe, generalmente con carácter anual, entre la Administración del País Vasco y las Entidades Financieras operantes en la misma. Este Convenio fija los tipos de interés, comisiones, etc., aplicables en cada caso, establecidos en torno al Euribor.

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance.

4.3.- Riesgo de mercado y precio

La actividad de la Sociedad se encuentra condicionada a la situación económica general, sometida a los diferentes ciclos que le afectan.

No obstante, estos riesgos quedan mitigados por el hecho de que la Sociedad desarrolla herramientas de política industrial en la Comunidad Autónoma de Euskadi y, por tanto, no se ve condicionada a la realización de sus activos en el horizonte temporal habitual del sector en el que ejerce su actividad.

A 31 de diciembre 2020 y 2019 no existían cuentas a cobrar o cuentas a pagar en moneda extranjera.

4.4.- A lo largo del primer trimestre de 2020 se ha realizado la monitorización y los controles contemplados en el Manual de Prevención de Riesgos Penales aprobado a finales de 2016. Destacar, asimismo, que a lo largo de 2020 no se han recibido denuncias.

4.5.- Se ha designado una Letrada Asesora del Consejo de Administración como mecanismo para garantizar la validez jurídica de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo.

4.6.- Se dispone, por cuenta y cargo de la empresa, de una póliza de seguro de cobertura de responsabilidad civil para todos los integrantes del Consejo de Administración, como mecanismo de cobertura legal frente a cualquier conflicto que pudiera surgir, en virtud de la aplicación del régimen de responsabilidad de los integrantes del Consejo.

5. JUNTA GENERAL

5.1.- No existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital, respecto al quórum de constitución de la Junta General.



5.2.- No existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital, para la adopción de acuerdos sociales.

5.3.- Las Juntas Generales se celebran habitualmente con carácter universal.

5.4.- El cargo de Presidente de la Junta General coincide con el de Presidente del Consejo de Administración.

5.5.- La Sociedad no ha elaborado un Estatuto de Junta General.

5.6.- Todas las Juntas Generales celebradas en el ejercicio han sido con un 100% de asistencia.

5.7.- Todos los acuerdos adoptados en las Juntas Generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe lo han sido por unanimidad, y son los siguientes:

Junta General Ordinaria celebrada el 18 de junio de 2020

1. *Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance de Situación, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, correspondiente todo ello al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.*
2. *Reelección de miembros del Consejo de Administración.*
3. *Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.*

Junta General Extraordinaria celebrada el 1 de octubre de 2020

1. *Ampliación de capital por importe de 8.781.900 euros y modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales*
2. *Facultad para elevar a público los acuerdos adoptados.*
3. *Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.*

Junta General Extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2020

1. *Cese y nombramiento de Consejeros/as.*
2. *Nombramiento de Vicepresidente segundo del Consejo de Administración.*
3. *Facultades para elevar a público los acuerdos adoptados.*
4. *Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.*

5.8.- No existe restricción estatutaria alguna que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NOTA FINAL:



La dirección y modo de acceso al contenido del Estatuto del Consejo de Administración es mediante acceso directo en la página Web: www.parke.eu